



## DIÓCESIS DE BARRANCABERMEJA

### GOBIERNO ECLESIASTICO

El Suscrito, Canciller de la Diócesis de Barrancabermeja

#### CERTIFICA:

1. Que la fundación “**INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCION CAMPESINA ICPROC**”, con domicilio en la ciudad de San Vicente de Chucuri (Sdr.), es una entidad legítimamente erigida en esta Diócesis conforme a las normas del Derecho Canónico (c. 301), pertenece a la Parroquia “San Vicente Ferrer” de San Vicente de Chucuri (Sdr.) fué erigida canónicamente según Decreto No. 20-85 del 16 de Abril de 1985, de esta Curia Diocesana, con permanencia indefinida.
2. Que dicha Fundación goza de Personería Jurídica en la Iglesia Católica (c.114) con facultad para administrar bienes temporales, por ser una entidad autónoma de derecho público, sin ánimo de lucro y con fines de servicio a la Comunidad.
3. Que la Ley 20 del 18 de Diciembre de 1974 establece que “el Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a las entidades Eclesiásticas a las que la ley Canónica otorga personería jurídica, representadas por su legítima autoridad”. Por la ley 133 del 23 de Mayo de 1994 en el Artículo 11, el Estado continúa reconociendo esta Personería Jurídica de Derecho Público a todas las entidades de la Iglesia Católica a tenor del inciso 1 del Artículo IV del Concordato, aprobado por la ley 20 de 1974.
4. Que siendo una entidad jurídica de Derecho Público cuyos bienes son de utilidad común y una entidad sin ánimo de lucro, no es contribuyente de impuestos de renta y complementarios, aunque debe presentar declaración de ingresos y patrimonio, no esta sometida a la retención en la fuente y está exenta de todo gravamen en materia tributaria (Véase Art. 5 del Decreto 2500/86 y el Decreto 1175/91).
5. Que en consecuencia con lo anterior, esta FUNDACIÓN no está obligada a inscribirse en la **CAMARA DE COMERCIO**.
6. Que el Presbítero **JAIRO ALBERTO MEDINA PIEDRAHITA**, identificado con C.C.No.98.504.240 de Puerto Nare (Ant.) es actualmente el **DIRECTOR GENERAL** de esta obra Diocesana, nombrado por Decreto Episcopal No. 264-2017 de fecha Julio 14 de 2017 de esta Curia Diocesana y está autorizado para el manejo de los bienes muebles e inmuebles, realizar contratos con entidades Públicas y Privadas, lo mismo que las cuentas corrientes y de ahorros en las entidades Bancarias, contrataciones, conciliaciones y aclaraciones, como su **Representante Legal** en todos los asuntos civiles y jurídicos.
7. Esta Certificación **NO ES VALIDA** para la celebración de contratos que conlleven la adquisición y/o enajenación de bienes inmuebles, celebración de hipotecas, comodatos o adquisición de créditos bancarios o corporativos sin autorización escrita del Obispo Diocesano.

Dado en Barrancabermeja a diecinueve (19) de Marzo de dos mil diecinueve, 2019.

**LUIS CAMACHO SANDOVAL, PBR**  
Canciller.



|   |              |                     |                   |
|---|--------------|---------------------|-------------------|
|  | <b>CARTA</b> | CODIGO              | AP-AI-RG-11C      |
|   |              | VERSIÓN             | 10                |
|   |              | FECHA DE APROBACIÓN | 03/08/2016        |
|   |              | PÁGINA              | Página 121 de 121 |

**LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO**  
 Previo examen del expediente y a solicitud de  
**ALEXANDER DIAZ OSORIO**

**CERTIFICA**

Que conforme a la información que reposa en esta dependencia, por resolución número 073 (8 de mayo) de 1985 el Gobernador de Santander concedió Personería Jurídica a la entidad denominada FUNDACIÓN INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCIÓN CAMPESINA "ICPROC", con domicilio en el municipio de San Vicente de Chucurí.

Que por resolución número 02046 (17 de febrero) de 2011 el Gobernador de Santander aprobó una reforma de estatutos y el cambio de razón social de la entidad por el de FUNDACIÓN INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCIÓN CAMPESINA "ICPROC" FLORESMIRO LÓPEZ JIMÉNEZ, con domicilio en el Municipio de San Vicente de Chucurí.

Que por resolución número 7467 (18 de mayo) de 2018, el Gobernador de Santander inscribió y reconoció al Pbro. JAIRO ALBERTO MEDINA PIEDRAHITA, como Director General y representante legal; Monseñor CAMILO FERNANDO DE JESÚS MARÍA CASTRELLÓN PIZANO SDB, Presidente; Pbro. VLADIMIR TRESPALACIOS SUÁREZ, Vicario de Pastoral; Pbro. CARLOS HERNÁNDEZ DIAZ, Suplente; Pbro. RONAL SANDOVAL HERRERA, Ecónomo Diocesano; ISAURA FERREIRA ARIZA, Suplente; Pbro. JAIR FABIÁN MONTAGUT FERNÁNDEZ, Director Pastoral Social; CARLOS ALBERTO SILVA MORENO, Suplente; Pbro. LUIS DE JESÚS ARCHILA ALMEYDA, Vicario San Vicente de Chucurí; CARLOS ARTURO ARIAS CÁRDENAS, Suplente; MARA HERNÁNDEZ DIAZ, Miembro SEDIPAS; ADRIANA JARAMILLO GIRALDO, Suplente; JORGE BAUTISTA RUEDA, Primer Representante de las Comunidades; ARCENIO DUEÑAS ARDILA, Suplente; ARSENIO LOZANO URIBE, Segundo Representante de las Comunidades; HÉCTOR MARTÍNEZ NEIRA, Suplente; ALIRIO ARDILA PICO, Tercer Representante de las Comunidades; MARÍA ESPERANZA GIL CALDERÓN, Suplente; ALEXANDER DIAZ OSORIO, Secretario y Director Administrativo; para período de dos (2) años contados a partir del 20 de abril de 2018; así mismo reconocer a LUZ HAYDA CAICEDO BAUTISTA, Revisora Fiscal; de la entidad denominada FUNDACIÓN INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCIÓN CAMPESINA "ICPROC" FLORESMIRO LÓPEZ JIMÉNEZ, con domicilio en el municipio de San Vicente de Chucurí.

Que de conformidad con sus estatutos es esta una entidad sin ánimo de lucro.

Bucaramanga  26 MAR 2019

**LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN**  
 Jefe Oficina Jurídica del Departamento

Proyectó: Divier D/ Ríos Cáceres